



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio de colaboración y de comunidad con el
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con el
nº 621-1-1-5
Folio el presente
Zaragoza, a 8 de Enero de 1990
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO
DE ZARAGOZA Y CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA
PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE
PROMOCION LABORAL GITANA EN 1.990.

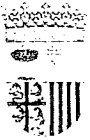
En Zaragoza, a veintiocho de Diciembre.. de mil novecientos noventa, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de Diciembre.. de mil novecientos noventa, por la EXCMA. SRA. D.^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, ILMO. SR. D. ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO, y Cáritas Diocesana de Zaragoza, representada por su Presidente D. JORGE ROSELL COMAS, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

M A N I F I E S T A N

Que el colectivo gitano de Zaragoza tiene planteada en la actualidad una especial problemática derivada de la incidencia del desempleo en el medio donde la Comunidad Gitana habitualmente obtiene sus ingresos.

Que un camino para prevenir la marginación de este sector es el de realizar un programa de promoción laboral que facilite a las familias gitanas que se acojan al mismo los medios necesarios para su mejor desarrollo social.

Que la mejor forma de realizar dicho programa es la colaboración de las Instituciones y Entidades que tengan por objeto atender las situaciones de marginación de los sectores desfavorecidos. Dicha colaboración debe regularse mediante la firma de un Convenio de colaboración, que establezca las normas por las que se han de regir las relaciones entre los firmantes del mismo.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

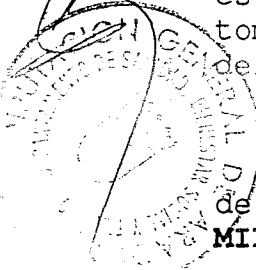
Y, en su virtud,

A C U E R D A N



PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, el Ayuntamiento de Zaragoza, a partir de ahora el Ayuntamiento, y Cáritas Diocesana de Zaragoza para la realización de un programa de promoción laboral para gitanos.

SEGUNDO.- Cáritas Diocesana de Zaragoza gestionará la realización del mencionado programa.



TERCERO.- Las partes intervinientes, para la valoración de los resultados del programa, tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se derivan de éste convenio y la respuesta de la comunidad gitana. Para ello tomarán en cuenta los criterios y normas recogidos en el anexo del Convenio.

CUARTO.- El presupuesto de dicho programa para el ejercicio de mil novecientos noventa ascenderá a la cantidad de **DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000.-Pts)**.



Para cubrir dicho presupuesto, el Departamento aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos de 1.990, la cantidad de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.)**, el Ayuntamiento aportará la cantidad de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.)** y Cáritas Diocesana de Zaragoza, la de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.)**, que constituirán el fondo de maniobra del mencionado proyecto de promoción laboral.

QUINTO.- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza librarán a Caritas Diocesana en su totalidad las cantidades que ambas instituciones se comprometen a aportar, una vez firmado el presente convenio, y previa tramitación de los



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

documentos contables oportunos.

SEXTO.- Al finalizar el ejercicio, Cáritas Diocesana de Zaragoza, como entidad gestora, remitirá al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y al Ayuntamiento de Zaragoza una memoria de gestión, desarrollo y ejecución del programa, así como el resumen económico de ingresos y gastos del mismo.

Ello sin menoscabo de que las instituciones firmantes puedan realizar su propia evaluación del programa.

SEPTIMO.- La justificación del gasto se hará mediante la presentación de la memoria a que se refiere el apartado anterior, acompañada de la siguiente documentación:

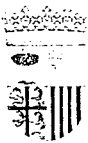
- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en el Convenio las cantidades que se justifican.

- Certificado manifestando haber sido incluida en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía aportada por la Diputación General de Aragón.

OCTAVO.- En todo caso, se autoriza a Cáritas Diocesana de Zaragoza, para concertar con una Entidad Bancaria el control contable del programa, y aportar como garantía de aval los importes consignados en el presente convenio.

NOVENO.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará formada por representantes de las partes intervinientes o aquellas personas en quien deleguen. Dicha Comisión velará por el cumplimiento del mismo, y en especial por la aplicación de los criterios y normas recogidos en el anexo del Convenio.

Asimismo, aprobará el programa de trabajo y los criterios de funcionamiento precisos para llevarlo a cabo. Todo ello sin menoscabo de la facultad de las partes intervinientes de recabar cuantos datos sean necesarios para su propio seguimiento y evaluación del programa.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

La Comisión de seguimiento funcionará de acuerdo a las normas contenidas en el anexo de este Convenio. Para el desarrollo de sus funciones y la buena marcha del programa esta Comisión de seguimiento se auxiliará de un equipo técnico, tal y como se especifica en el citado anexo.

DECIMO.- Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/87 de 15 de Diciembre de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricando cada una de las hojas que consta, la **EXCMA. SRA. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO**, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el **ILMO. SR. D. ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza y el Director de Cáritas Diocesana de Zaragoza, **D. JORGE ROSELL COMAS**, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Fdo.: **ANA MARIA CORTES NAVARRO**

Fdo.: **ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO**

**EL DIRECTOR DE CARITAS
DIOCESANA DE ZARAGOZA**



Fdo.: **JORGE ROSELL COMAS**



**DIPUTACION
GENERAL
DE AYACUCHO**

Con esta fecho y de los señalados con el
Dcto. de la ley de 18 de mayo de 1900 con el
n.º 221 de la ley 5 de mayo de 1900
Folio el presente. *Caceres*

El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada
el día 28 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, un
acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto del Anexo al Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana de Zaragoza para la realización de un programa de promoción laboral gitana en el ejercicio 1990. 2.- Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ptas.). 3.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,